

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

Villa del Rosario, Septiembre 11 de 2019.

Señor(a)
CESAR JULIO TORRADO
CLL 26 18-86 NAVARRO WOLF
3106882464
Villa Rosario

No Responde Fuerza Mayor
 Dirección Errada Fallido Averiado Censura
 No Contacto Cerrado No Reclamado Refusado No Reclamado
 Conocido No Existente

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No 00381184

Apreciado señor(a)

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 02 del mes Septiembre de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° **00381184** que Usted presentará el día 29 del mes Agosto de dos mil diecinueve (2019), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



Fecha de publicación 17-09-2019 8:00AM
Fecha de desfiguración 23-09-2019 18:00HR

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.



Villa del Rosario, Septiembre 02 de 2019

Señor(a)
CESAR JULIO TORRADO
CLL 26 18-86 NAVARRO WOLF
3106882464
Villa del Rosario

Asunto: Caso No. 00381184 de 29-08-2019
Cambio de tarifa del inmueble

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el pasado 02 de Septiembre de 2019 al predio que usted nos indicó, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que en la actualidad el predio corresponde a un usuario comercial – ocupado.
- Que en el Artículo 2.3.2.2.4.2.109 De los deberes, del Decreto 1077/2015 se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que amparados en el Decreto 1077/2015, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1 Definiciones. El cual contiene las siguientes definiciones para efectos de clasificar a los inmuebles de acuerdo con los distintos usos:

(...) Unidad habitacional: Apartamento, o casa de vivienda independiente con acceso a la vía o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separado de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

(...) Unidad independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

(...) Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

(...) Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

El servicio comercial es un servicio que se presta a inmuebles donde se desarrollan actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o ventas de servicios y actividades

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4a 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta · Colombia
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096
www.aseourbano.com.co



similares, tales como almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio. Mientras, el servicio residencial será el prestado para cubrir las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas

- Mediante el Concepto SSPD-OJ-194-2005 se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa".

Se Resuelve:

- Otorgar el cambio de tarifa por concepto de servicio de aseo de Comercial Pp1 a tarifa residencial estrato uno (1) - ocupado, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura del mes de Septiembre de 2019 para el código No. 0298914.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expídase a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitirle el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra nueva línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en nuestra pagina web www.aseourbano.com.co

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor Ligia C.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4a 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096
www.aseourbano.com.co



472	
Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.002.017 a DG 25 G / 5 A 55 Atender al usuario: 071-4722000 - 01 8000 911 210 - servicioalcliente@cpq-72.com.co Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 2005/2011 Min. Tic, Res. Mensajería Express 001967 de 09/09/2011	
Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: CESAR JULIO TORRADO Dirección: CL. 26 18-88 NAHARRÓ WOLF Ciudad: VILLAS ROSARIO NOROCCIDENTAL Departamento: NORTE DE SANTANDER	Nombre/Razón Social: ASEO URBANO S.A.S E.S.P. ASEO URBANO - VILLAS ROSARIO Dirección: CRA. 7 N° 5 - 50 CENTRO Ciudad: VILLAS ROSARIO NOROCCIDENTAL Departamento: NORTE DE SANTANDER